



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 87 d) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Venezuela*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando la resolución 56/196, de 21 de diciembre de 2001, y otras resoluciones relativas a la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Italia por haber organizado en Roma, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, del 11 al 22 de noviembre de 2002, el primer período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Expresando su satisfacción por los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, entre otras cosas, las subsecciones sobre desertificación del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre y, en particular, el apartado f) del párrafo 39,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.



Expresando también su satisfacción por los resultados de la segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial celebrada en Beijing del 16 al 18 de octubre de 2002, en particular la aprobación, como nueva esfera de actividad del Fondo, de la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación,

Reconociendo que la comunidad internacional, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, apoyó firmemente la idea de que el Fondo fuera uno de los mecanismos financieros de la Convención, y reconociendo a este respecto la necesidad de que la Conferencia de las Partes en la Convención, como órgano supremo de la Convención, tome con ese fin la decisión necesaria en su próximo período ordinario de sesiones, que se celebrará en 2003, a fin de promover la aplicación de la Convención,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Cuba por su generoso ofrecimiento de ser el anfitrión del sexto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en La Habana en septiembre de 2003,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Acoge complacida* la decisión adoptada por la segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de que el Fondo sea uno de los mecanismos financieros de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹, si la Conferencia de las Partes así lo decide, y pide al Consejo del Fondo que examine la decisión que tome en ese sentido la Conferencia de las Partes a fin de adoptar las disposiciones necesarias;
3. *Hace un llamamiento* a la Conferencia de las Partes en la Convención para que en su sexto período de sesiones, que se celebrará en La Habana, en septiembre de 2003, en respuesta al llamamiento hecho en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a la decisión adoptada por la segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, pida a éste que sea uno de los mecanismos financieros de la Convención, y pide al Consejo del Fondo que, en su próxima reunión que se celebrará en noviembre de 2003, adopte las disposiciones necesarias a este respecto;
4. *Alienta* a la Conferencia de las Partes y al Consejo y la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que sigan colaborando estrecha y eficazmente para facilitar la financiación por el Fondo de la aplicación de la Convención en todos sus aspectos a fin de alcanzar plenamente los objetivos de la Convención en lo relativo a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación;
5. *Invita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en su reunión de mayo de 2003, apruebe el programa operacional para la prevención y el control de la desertificación mediante la ordenación sostenible de las tierras;
6. *Subraya*, habida cuenta de la actual evaluación de la aplicación de la Convención, que, los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención necesitan todo el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de otras instituciones asociadas para emprender actividades que les ayuden a cumplir las obligaciones contraídas con arreglo a la Convención;

² A/57/177.

7. *Acoge complacida* los buenos resultados de la tercera reposición del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial y hace un llamamiento a los países que estén en condiciones de hacerlo para que aumenten sus contribuciones a fin de que el Fondo pueda seguir atendiendo a las necesidades y preocupaciones de los países receptores;

8. *Observa con reconocimiento* que entre los Estados partes en la Convención ha aumentado el número de países en desarrollo afectados que han aprobado sus programas de acción nacionales, subregionales y regionales e insta a los países en desarrollo afectados que aún no lo hayan hecho a que aceleren el proceso de elaboración y aprobación de sus programas de acción con miras a finalizarlos lo antes posible;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la ejecución de esos programas a través de los programas de cooperación bilaterales y multilaterales existentes para aplicar la Convención, incluidas las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por aplicar la Convención;

10. *Invita* a todas las partes a que paguen pronta e íntegramente sus cuotas al presupuesto básico de la Convención para el bienio 2002-2003 e insta a todas las partes que aún no hayan pagado las cuotas correspondientes a 1999 o al bienio 2000-2001 a que lo hagan lo antes posible a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

11. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones de integración económica regional y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, para que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes³, y acoge con beneplácito el apoyo financiero que ya han prestado algunos países;

12. *Pide también* al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, prevea financiación para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios, incluido el séptimo período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

13. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”.

³ ICCD/COP(1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs.7 a 11.